

RESOLUCIÓN 31 DE 2006

(junio 13)

Diario Oficial No. 46.299 de 14 de junio de 2006

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se adoptan decisiones en materia de términos en las actuaciones que adelanta la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, en los antecedentes, indagaciones preliminares y de los procesos de responsabilidad fiscal y de jurisdicción coactiva.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, en especial las conferidas por el artículo [267](#) de la Constitución Política y el Decreto-ley [267](#) de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo ordenado en el artículo [60](#) del Decreto-ley 267 de 2000, la Contraloría General de la República, en ejercicio de su autonomía administrativa, debe definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política;

Que el numeral 4 del artículo [35](#) del Decreto-ley 267 de 2000 contempla, como función del Contralor General de la República, dirigir como autoridad superior las labores administrativas de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República;

Que el artículo [121](#) del Código de Procedimiento Civil dispone: “En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho”;

Que conforme a la necesidad de trasladar las Oficinas de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva al Edificio Crisanto Luque, se hace necesario suspender los términos comprendidos entre los días 15 al 23 de junio de 2006, destinados para dicha actividad;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. En razón al cambio de sede de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, no correrán términos entre los días 15 al 23 de junio de 2006, en la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, en la Dirección de Investigaciones, Dirección de Juicios Fiscales, en la Dirección de Jurisdicción Coactiva y en la Secretaría Común.



ARTÍCULO 2o. Publicar la presente Resolución en el **Diario Oficial** y en la página web y en un lugar visible de las Instalaciones de la Sede Central y del Nivel Desconcentrado de la Contraloría General de la República.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de junio de 2006.

El Contralor General de la República,

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

